



RESOLUCIÓN No. 012
(Abril 17 de 2018)

***“POR LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE TRABAJO
DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE
FLORIDABLANCA”***

EL DIRECTOR DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

En uso de sus atribuciones conferidas por el Personero Municipal de Floridablanca mediante Resolución 031 de marzo 17 de 2017 y el Acuerdo Municipal 007 de 2012 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone lo siguiente: “Principios de la función Pública. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad...”.

Que EL Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, en pronunciamiento del 9 de mayo de 2000, radicación 1254, sobre la jornada laboral, expresó: “(...) El jefe del organismo, según las necesidades del servicio, está facultado para establecer el horario de trabajo y la modalidad de las jornadas conforme a las cuales debe prestarse el servicio”.

Que mediante Resolución 322 del 16 de Abril de 2018, la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca, *“POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES PARA LA CELEBRACION DEL DIA SIN CARRO Y SIN MOTO EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA – SANTANDER”*, se decide adoptar *“el día 19 de abril de 2018 como fecha de conmemoración del día Mundial de la Bicicleta, cuyo efecto se celebrará el día sin carro y sin motocicleta, en cumplimiento de las estipulaciones contenidas en el acuerdo metropolitano No. 003 del 12 de abril de 2018 .*

Que mediante Resolución No.1632 de fecha 17 de abril de 2018, la Administración Municipal de Floridablanca, se vinculó a dicho evento.

Que la jornada de los empleados públicos de la Personería Municipal de Floridablanca , se desarrolla en horario de 7:30 a.m. a 12:00 p.m., y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. de lunes a viernes.

Que resulta necesario garantizar facilidades de movilidad a los Servidores Públicos de la Personería Municipal de Floridablanca, en aras de cumplir a cabalidad sus funciones dentro de la entidad, contribuyendo así al desarrollo de las funciones propias de sus cargos.

Que en virtud de lo expuesto, la Personería Municipal de Floridablanca considera pertinente modificar el horario de trabajo de los funcionarios y de atención al ciudadano.



En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese el horario de trabajo de los funcionarios públicos y de atención al ciudadano de la Personería Municipal de Floridablanca, para el día 19 de abril de 2018. En consecuencia el horario será de 7:00 a.m. a 3:30 p.m.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Floridablanca, Santander, a los diecisiete (17) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018).

JOSE DAVID RUIZ VEGA
Director de Gestión Administrativa Y Financiera
Original firmado

Proyectó: LDFM-TA